



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29876

01/03/2018

77837

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, afecta a los ingresos procedentes de la cuota de formación profesional a la financiación de los gastos del Sistema de Formación Profesional para el Empleo (en adelante, el Sistema), en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).

Por tanto, a partir del año 2015 se garantiza que los recursos procedentes de la cuota de formación sólo puedan utilizarse para financiar el Sistema, como finalidad indicada en la Ley.

Cabe indicar que, en ese año, el importe del remanente de tesorería afectado generado por la recaudación de los ingresos derivados de la cuota de formación profesional fue de 273 millones de euros.

Asimismo, hay que destacar que las cuentas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) del año 2015 fueron auditadas tanto por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como por el Tribunal de Cuentas y, en ninguno de estos informes se hicieron referencias a deficiencias en relación con la operativa legal o económico-presupuestaria del organismo en lo relativo a esta cuota.

En este contexto, es necesario tener en cuenta que desde el año 2015 las diferencias positivas entre, por un lado, lo recaudado por la cuota de formación profesional más los reintegros obtenidos de subvenciones y bonificaciones financiados con cargo a la misma y, por otro, los gastos ejecutados en iniciativas de formación profesional, se integran en un remanente de tesorería afectado, que permite su utilización en ejercicios futuros para financiar en exclusiva iniciativas de formación profesional.

Ahora bien, hay que diferenciar entre que exista un remanente de crédito en una iniciativa concreta que no se haya gastado en un año y que ese remanente de crédito implique que haya un importe de la cuota que no se haya gastado. Dado que los presupuestos no son sino una estimación, no puede afirmarse si ha existido o no un excedente de recaudación de



cuotas a guardar como remanente de tesorería hasta que no finaliza el ejercicio y se sabe a ciencia cierta qué ha ocurrido.

La existencia de excesos de financiación afectada no deviene del presupuesto inicial o del remanente de crédito (falta de ejecución de la totalidad del crédito previsto inicialmente) sino de la diferencia entre los ingresos efectivamente obtenidos y los gastos realmente incurridos. Si esa diferencia es negativa, aunque exista crédito sin gastar en iniciativas de formación, no hay resultado positivo a generar.

Por otro lado, es preciso destacar que en 2016 se aprobó una incorporación de crédito de 33 millones de euros financiados con cargo al remanente de tesorería afectado existente a 31 de diciembre de 2015 (273 millones de euros). Es decir, que en 2016 se aumentó el crédito inicialmente disponible para financiar iniciativas de formación profesional en 33 millones de euros, con cargo a los excedentes generados por la cuota de formación profesional en 2015.

En 2017, el SEPE tramitó la incorporación de 196,5 millones de euros con cargo al remanente de tesorería afectado a financiar iniciativas de formación profesional para el empleo que, a 31 de diciembre de 2016, fue de 912 millones de euros. Esta modificación presupuestaria debía aprobarse por el Ministro de Hacienda y Función Pública, en los términos del artículo 62 c) de la LGP.

Se informa que, desde el año 2015, las cantidades recaudadas procedentes de la cuota de formación profesional no empleadas en la ejecución de medidas o gastos de funcionamiento del Sistema Nacional de Formación Profesional no han sido utilizadas para otra finalidad distinta. Por el contrario, según las últimas cuentas cerradas, estos importes generaron un remanente de tesorería afectado de 1.504 millones de euros a 31 de diciembre de 2017.

Como contestación al expediente tramitado, la Dirección General de Presupuestos indicó que "la tramitación de una modificación presupuestaria tiene su fundamento en la existencia de una necesidad de gasto que haga necesario alterar los créditos recogidos en los PGE", y consideró que tal necesidad no existía en el año 2017, ya que con los créditos inicialmente aprobados se podían satisfacer las necesidades detectadas.

En cuanto a la cantidad objeto de incorporación es la que se permite en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio (en adelante, LPGE) en aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 de la LGP.

Según se dispone en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 30/2015 antes citada, la incorporación de remanentes de crédito en materia de formación tiene dos características:

- Se circunscribe a los relativos a la reserva de crédito (artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre) y no afecta a bonificaciones de formación profesional ni iniciativas gestionadas en las Ciudades Autónomas de Ceuta, Melilla y por Comunidades Autónomas.





- Se aplica en función de lo que especifique la LPGE de cada ejercicio. En 2016 y 2017, cuando se recogió la incorporación, se incluyó únicamente en relación a la aplicación presupuestaria 19.101.241A.482.50. Por tanto, sólo cabe en el caso de los remanentes de crédito existentes en la misma, razón por la que - cuando se ha tramitado el expediente- el importe no fuera la totalidad de lo no gastado en formación.

En resumen, y en cuanto al año 2017, se propuso la incorporación de los 196,5 millones de euros que según la normativa aplicable (Ley 30/2015 y Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017) se podían incorporar. Ahora bien, esta incorporación no se hizo efectiva por entender el órgano competente que no se reunían los requisitos legales, al ser considerados suficientes los créditos consignados inicialmente para atender las necesidades a las que hacer frente.

Madrid, 30 de julio de 2018